

Ficha Estadística Previsional

N° 146 – enero 2025

Información general Fondos de Pensiones

Tabla N° 1
Valor de los Fondos de Pensiones
Al 31 de diciembre de 2024

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E	Total
Total (MM US\$)	31.264	38.819	62.892	31.637	21.794	186.405
Total (MM \$)	31.017.424	38.513.109	62.396.001	31.387.387	21.622.432	184.936.353
Var. real 12 meses (%)	17,4%	18,9%	3,2%	2,0%	-10,4%	6,2%
Proporción del PIB¹ (%)	10,4%	12,9%	20,8%	10,5%	7,2%	61,8%
Distribución activos:	16,8%	20,8%	33,7%	17,0%	11,7%	100,0%

(1) Valor del PIB a precios corrientes, de los últimos cuatro trimestres disponibles al momento de la elaboración de este informe, según informado por el Banco Central.

Gráfico N° 1

Evolución Fondos de Pensiones Miles de MM\$ de diciembre 2024

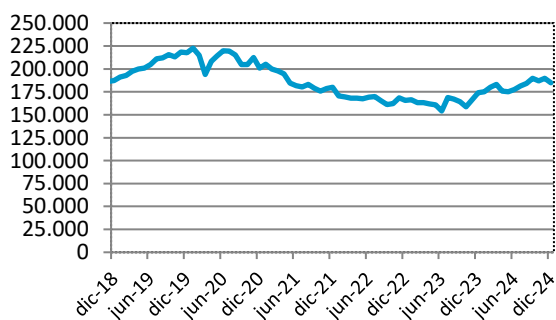


Tabla N° 2

Cartera de inversión Al 31 de diciembre de 2024

Tipo de instrumento	Participación %
NACIONAL	50,3%
Renta Variable	7,1%
Acciones	6,7%
Fondos de Inversión y Otros	0,4%
Renta Fija	43,1%
Instrumentos Estatales	23,0%
Bonos	19,1%
Depósitos	0,0%
Fondos de Inversión y Otros	1,0%
Otros Nacionales	0,3%
EXTRANJERO	49,7%
Renta Variable	36,4%
Fondos Mutuos	17,2%
Fondos de Inversión y Otros	19,2%
Renta Fija	11,9%
Otros extranjeros	1,4%
Total	100,0%

Tabla N° 3

Rentabilidad real de los Fondos de Pensiones

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Diciembre de 2024	-1,73%	-1,63%	-2,49%	-3,99%	-4,51%
Ene-24 a dic-24 (ult. 12 meses)	9,10%	7,44%	3,35%	0,10%	0,31%
Ene-22 a dic-24 (ult. 36 meses, prom. anual)	-2,53%	-1,39%	-1,12%	0,22%	2,19%
Sep-02 a dic-24 (prom. anual)	5,33%	4,61%	4,01%	3,37%	2,93%

Afiliados y cotizantes

Tabla N° 4

Estadísticas generales Al 30 de noviembre de 2024

	N°
N° Afiliados Totales	11.894.566
Variación afiliados 12 meses	1,4%
N° Cotizantes del mes	5.810.381
Variación cotizantes 12 meses	1,3%
Ingreso promedio cotizantes ¹	\$1.228.482
Ingreso promedio Hombres (\$)	\$1.300.142
Ingreso promedio Mujeres (\$)	\$1.136.284
Variación Real Ing. Promedio	2,7%

- Del total de cotizantes, un 99,1% es trabajador dependiente según las cotizaciones pagadas en noviembre 2024.
- Un 48,1% del total de cuentas está asignada a la estrategia de inversión por defecto.
- El promedio de densidad de cotizaciones a octubre 2024 fue 54% para el total. En mujeres; 49,5% y en hombres 58%.

(1) El ingreso promedio corresponde a las remuneraciones de octubre 2024.

Tabla N° 5

Trasposos de fondos en el mes Al 30 de noviembre de 2024

Fondo de Origen	Trasposos entre fondos ⁽¹⁾						Trasposos netos Por fondo ⁽¹⁾			
	N° Trasposos	Fondo de destino					Variación (N° ctas.)	Variación (MM\$)	Var. (%fondo)	
		A	B	C	D	E				
A	6.073		20,0%	40,2%	6,6%	33,2%	A	10.545	269.744	0,87%
B	7.980	47,6%		27,4%	6,5%	18,4%	B	-421	157.981	0,41%
C	10.052	56,7%	26,2%		7,7%	9,4%	C	-2.213	-59.323	-0,09%
D	4.684	42,3%	29,3%	20,2%		8,2%	D	-2.755	-82.785	-0,26%
E	9.968	51,5%	23,5%	22,7%	2,3%		E	-5.156	-285.617	-1,27%

(1) Corresponde a trasposos de cuentas de afiliados activos, es decir que no se han pensionado ni fallecido, durante el mes de noviembre de 2024. Incluye las cuentas obligatorias y de afiliado voluntario. Incluye cambios de fondos por trasposos entre AFP.

Tabla N° 6

Cuentas APV en AFP Al 30 de noviembre de 2024

Cuentas de cotización voluntaria				
N° de cuentas vigentes	1.732.673	Saldo acumulado MM\$	3.281.531	
Variación 12 meses	3,7%	Variación real 12 meses	11,3%	
Relación ingresos/ egresos del mes	1,5	Relación ingresos/ egresos últ. 12 meses	1,3	
% depósitos acogidos a	Letra a) Art. 20L	77,8%	N° depósitos en el mes	221.531
	Letra b) Art. 20L	22,3%	Monto promedio depósitos del mes	\$120.285

- Saldo total de APV en AFP respecto al total de APV en todas las instituciones (a sept. 2024): 43,9%
- Porcentaje del saldo total de APV en AFP acogido al régimen tributario letra a) Art. 20L a nov. 2024: 23,2%

■ Información por AFP

Tabla N° 7
Afiliados y cotizantes

	Participación			Var. anual neta afiliados ⁽¹⁾ (dic 23 - nov 24)	Trasposos netos de cuentas ^{(2) (3)} (nov-24)	Ingreso imponible promedio cotizantes (nov-24)
	activos (dic-24)	Afiliados (nov-24)	cotizantes (nov-24)			
Capital	19,0%	12,3%	13,4%	-60.634	-7.161	\$1.352.030
Cuprum	17,9%	4,8%	6,5%	-10.179	4.225	\$2.145.535
Habitat	27,4%	14,9%	16,4%	-43.782	685	\$1.480.914
Modelo	7,5%	23,6%	22,1%	36.498	-3.461	\$1.068.488
Planvital	5,8%	13,5%	12,5%	-24.491	149	\$1.071.955
Provida	21,1%	22,2%	20,8%	-77.591	3.480	\$1.059.830
Uno	1,3%	8,6%	8,3%	343.092	2.083	\$892.700
Total	100,0%	100,0%	100,0%	162.913	0	\$1.228.482

(1) Es el cambio en el número de afiliados producto de incorporaciones menos retiros, los cuales incluyen pensionados y fallecidos.

(2) Son los cambios voluntarios de cuentas obligatorias entre AFP en términos netos (entradas menos salidas).

(3) El número total de cuentas traspasadas entre AFP en noviembre de 2024 fue de 52.694.

Tabla N° 8
Comisión y rentabilidad

	Comisión mensual (noviembre 2024)	Rentabilidad real de los fondos promedio anual últimos 36 meses (ene 2022 – dic 2024)				
		Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Capital	1,44%	-2,57%	-1,39%	-1,02%	0,34%	2,33%
Cuprum	1,44%	-2,52%	-1,30%	-1,05%	0,35%	2,07%
Habitat	1,27%	-2,34%	-1,29%	-1,04%	0,27%	2,18%
Modelo	0,58%	-2,63%	-1,63%	-1,16%	0,09%	1,89%
Planvital	1,16%	-2,44%	-1,08%	-0,75%	0,62%	2,37%
Provida	1,45%	-2,80%	-1,54%	-1,44%	0,01%	2,27%
Uno	0,49%	-2,79%	-1,63%	-1,34%	-0,01%	1,81%
Promedio	1,10%⁽¹⁾	-2,53%	-1,39%	-1,12%	0,22%	2,19%

(1) Promedio ponderado por el número de cotizantes totales de cada AFP.

Trabajadores Independientes sujetos a la obligatoriedad de cotizar ¹

Tabla N° 9.1

Cotizantes independientes Ley 21.133 según cobertura previsional, AT 2019-2024⁽¹⁾⁽²⁾

Año Tributario (AT)	N°	Cobertura		Sexo	
		Total	Parcial	Mujeres	Hombres
2019	528.779	14%	86%	48%	52%
2020	553.572	15%	85%	48%	52%
2021	519.477	20%	80%	49%	51%
2022	625.419	22%	78%	50%	50%
2023	613.367	23%	77%	50%	50%
2024	599.904	23%	77%	50%	50%

- (1) Se consideran a los trabajadores independientes cuya retención de impuestos fue suficiente para pagar sus cotizaciones para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y/o pensiones. El número total de trabajadores sujetos a la obligatoriedad de la cotización fue 544.784, 561.711, 527.902, 635.483, 622.948 y 607.468 para los AT 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.
- (2) El tipo de cobertura se refiere a la disposición transitoria de la Ley 21.133 que permite a los trabajadores independientes cotizar para salud y pensión por una menor base imponible, obteniendo cobertura parcial. Para las cotizaciones para el SIS y otros seguros, en cambio, no existe la opción de tener cobertura parcial.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y del Registro Civil.

Tabla N° 9.2

Situación de los cotizantes independientes Ley 21.133 el año de generación de las rentas y monto anual promedio cotizado⁽¹⁾

Año Tributario (AT)	Situación en el año de generación de rentas			Monto anual promedio cotizado con retención ⁽³⁾ (\$ dic 2023)
	Cotizó solo como independiente Ley 21.133	Cotizó como dependiente e independiente Ley 21.133	Cotizó como independiente voluntario e independiente Ley 21.133 ⁽²⁾	
2019	42%	52%	6%	\$158.054
2020	43%	52%	5%	\$263.553
2021	45%	51%	4%	\$363.491
2022	42%	55%	3%	\$456.033
2023	43%	55%	2%	\$510.941
2024	46%	52%	2%	\$606.424

- (1) El año de generación de las rentas es el año anterior al tributario. Se evalúa si el trabajador cotizó para pensión el año de generación de las rentas (el año anterior al tributario), sin considerar las cotizaciones enteradas por la aplicación de la Ley 21.133. En esta clasificación, la categoría de dependiente prima por sobre la de independiente.
- (2) La categoría se refiere a la cotización que el trabajador independiente realiza voluntariamente por rentas no comprendidas en el artículo 42, N° 2°, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- (3) El monto promedio corresponde a las cotizaciones pagadas con la retención, tanto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) como de pensiones, para el universo de trabajadores independientes de la Tabla N° 9.1. Los montos dependen tanto de la tasa de retención como de la gradualidad para los trabajadores con cobertura parcial. La tasa de retención de impuestos aumentará entre los años de generación de rentas 2020 y 2028, alcanzando los siguientes valores anuales: 10,75%; 11,5%; 12,25%; 13%; 13,75%; 14,5%; 15,25%; 16%; 17%. A su vez, para las personas que elijan tener cobertura parcial, cotizarán para salud y pensión por un monto rebajado entre los años de generación de renta 2018 y 2027, correspondiente a los siguientes porcentajes de su renta imponible cada año: 5%, 17%, 27%, 37%, 47%, 57%, 70%, 80%, 90%, 100%. Montos actualizados a pesos de diciembre de 2023.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y de las AFP.

¹ En febrero de 2019 se publicó la Ley 21.133 que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. La ley restringió la población sujeta a la obligatoriedad, pero todos ellos son cotizantes por defecto, pues no existe la opción de renunciar.

■ Nuevos afiliados

Tabla N° 10

Licitaciones de cartera de nuevos afiliados

Período Licitado	AFP adjudicataria	Comisión ofertada
Ago. 2010 – Jul. 2012	Modelo	1,14%
Ago. 2012 – Jul. 2014	Modelo	0,77%
Ago. 2014 – Jul. 2016	Planvital	0,47%
Ago. 2016 – Jul. 2018	Planvital	0,41%
Oct. 2019 – Sep. 2021	Uno	0,69%
Oct. 2021 – Sep. 2023	Modelo	0,58%
Oct. 2023 – Sep. 2025	Uno	0,49%

Tabla N° 11

Caracterización de nuevos afiliados

N° nuevos afiliados Jun 2023 – May 2024	306.018
Edad promedio al momento de incorporación*	27 años
Proporción de mujeres	47,3%
Remuneración imponible promedio (UF) ¹	11,68

(1) Remuneración imponible es el promedio de los nuevos afiliados de jun 2023 a may 2024 que cotizaron este último mes.

■ Pensiones pagadas y nuevos pensionados

Tabla N° 12

Pensiones pagadas, incluye sólo componente autofinanciado¹

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio	Por tipo de pensión (Al 30 de noviembre de 2024)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y cías. de seguro	Retiro programado	N° Pensiones	753.933	25.774	82.342	153.555	1.015.604
		Monto	\$179.467	\$675.264	\$188.907	\$191.350	\$194.611
	Renta temporal	N° Pensiones	4.295	320	888	243	5.746
		Monto	\$714.658	\$963.338	\$1.016.612	\$755.011	\$776.878
	Renta vitalicia ²	N° Pensiones	336.174	174.613	66.138	170.825	747.750
		Monto	\$446.509	\$467.178	\$559.027	\$274.356	\$421.959
	Total	N° Pensiones	1.094.402	200.707	151.556	331.782	1.778.447
		Monto	\$263.596	\$494.690	\$358.498	\$235.211	\$292.468
IPS (Sistema antiguo)	N° Pensiones	245.199	18.260	55.766	181.642	500.867	
	Monto	\$369.167	\$735.666	\$335.533	\$273.825	\$344.207	

(1) No incluye pensiones Ley 16.744, Leyes de Reparación (Exonerados, Carbón, Rettig y Valech) y 305.841 pensiones que se financian en un 100% con APS o PGU. Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, según Norma de Carácter General N° 319, del año 2024.

Incluye 9.347 pensiones pagadas de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existentes antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N° 18.646 del 29.08.1987, las cuales están distribuidas en las categorías Invalidez y Supervivencia.

(2) Las pensiones de supervivencia en Renta Vitalicia no incluyen pensiones de orfandad de los menores de 18 años.

A partir de la estadística de enero 2021 se incorporan a las pensiones de vejez pagadas por el IPS pensiones cuyo pago está a cargo de esta entidad debido a la garantía estatal por quiebra de la compañía de seguros Le Mans. A su vez, se incluyen pensiones de la Ley 15.386 de "Expiración obligada de funciones", las cuales por sus características se asimilan a vejez anticipada para su incorporación a las pensiones de vejez anticipada pagadas por esta misma entidad. Las pensiones de supervivencia incluyen los montos de pensión otorgados bajo las leyes 19.403, 19.539 y 19.953 (Leyes de Viudas).

Tabla N° 13

Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Pensión Garantizada Universal (PGU)¹ ² o Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con PGU/APS)	Por tipo de pensión (Al 30 de noviembre de 2024)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y Cías. de Seguro	Retiro programado	N° Pensiones	753.933	25.774	82.342	153.555	1.015.604
		Monto	\$319.830	\$778.166	\$323.079	\$232.835	\$318.572
	Renta temporal	N° Pensiones	4.295	320	888	243	5.746
		Monto	\$818.500	\$1.027.789	\$1.035.099	\$769.629	\$861.562
	Renta vitalicia	N° Pensiones	336.174	174.613	66.138	170.825	747.750
		Monto	\$595.631	\$629.755	\$635.693	\$360.184	\$553.355
	Total	N° Pensiones	1.094.402	200.707	151.556	331.782	1.778.447
		Monto	\$406.506	\$649.448	\$467.342	\$301.004	\$419.426
IPS (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	245.199	18.260	55.766	181.642	500.867	
	Monto	\$539.326	\$844.848	\$517.401	\$403.830	\$498.885	

- (1) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. En abril 2023 entró en vigencia la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (2) Para quienes tienen pensiones de causante y sobrevivencia simultáneas, el beneficio PGU/PS se suma al valor de la pensión del causante. Si recibe más de una pensión como causante el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto. Si recibe más de una pensión como sobreviviente el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto.
- (3) Adicionalmente, 305.841 pensiones se financian en su totalidad con PGU o APS por agotamiento de saldo en retiro programado, de las cuales 123.926 corresponden a PGU. Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, según Norma de Carácter General N° 319 del año 2024, lo que significó una disminución significativa de estas pensiones, respecto del mes de agosto.

Gráfico N° 2

Evolución pensiones pagadas por tipo en el Sistema de Capitalización Individual

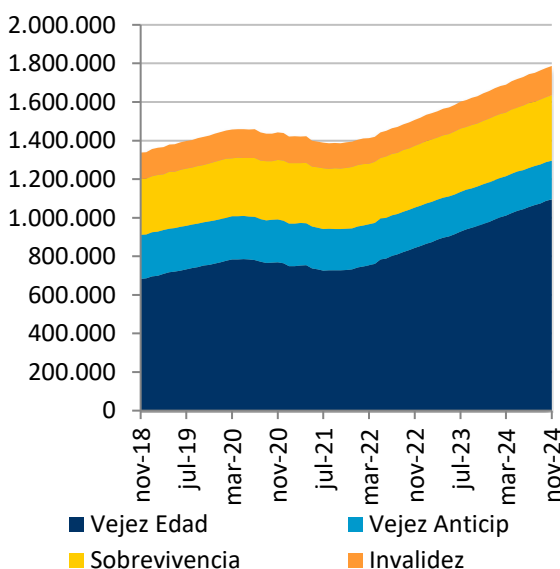
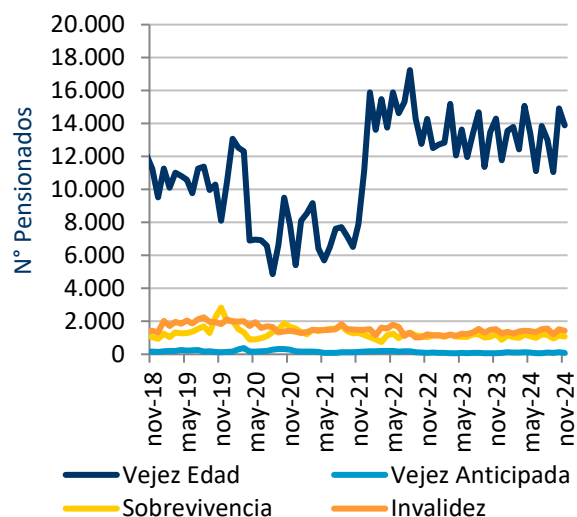


Gráfico N° 3

Número de nuevos pensionados en el Sistema de Capitalización Individual



Según fecha de primer pago de pensión definitiva.

▪ Pensión Garantizada Universal y otros aportes del Estado²

Tabla N° 14

N° de solicitudes y beneficiarios, beneficio promedio y pensión final promedio¹, según tipo de PGU^{2,4} y beneficio solidario y sexo

Al 30 de noviembre de 2024

		N° solicitudes ⁸	N° beneficiarios	Beneficio promedio (\$)	Pensión final (\$)
PGU No Contributiva^{5,6,8}	Hombres	4.531	168.531	213.967	214.296
	Mujeres	5.145	425.096	212.890	214.296
	TOTAL	9.676	593.627	213.196	214.296
PGU Contributiva^{5,6,8}	Hombres	3.414	711.014	208.452	470.306
	Mujeres	4.214	799.691	210.671	400.496
	TOTAL	7.628	1.510.705	209.627	433.352
APS Vejez Pensión Garantizada^{3y7}	Hombres	-	57.030	252.268	275.627
	Mujeres	-	102.719	247.251	257.873
	TOTAL	-	159.749	249.042	264.211
PBS Invalidez	Hombres	733	88.047	214.184	214.296
	Mujeres	1.998	111.608	214.171	214.296
	TOTAL	2.731	199.655	214.177	214.296
APS Invalidez	Hombres	1.181	52.111	171.149	208.074
	Mujeres	1.138	48.184	180.863	210.311
	TOTAL	2.319	100.295	175.816	209.148

- (1) La pensión final corresponde a la suma del valor del beneficio más cualquier otra pensión recibida como causante o como beneficiario, incluidas leyes especiales tales como exonerados, a excepción de las correspondientes a Ley 16.744 de Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales. No incluye pagos retroactivos.
- (2) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. El concepto de PGU No Contributiva o Contributiva está relacionado con la calidad de la persona que está recibiendo el beneficio, si es No Contributiva quiere decir que no tiene un sistema previsional ni recibe pensión de sobrevivencia, si es Contributiva quiere decir que tiene un sistema previsional o que recibe una pensión de sobrevivencia. De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU vigente en febrero 2022 (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.
- (3) Aproximadamente un 43% de los beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada de abril 2022 fueron asignados a PGU contributiva en mayo 2022, pues el beneficio PGU era mayor al APS, el 57% restante donde el APS era mayor a la PGU continuaron siendo APS, lo anterior según lo señalado en la ley 21.419. Por esta razón, desde el mes de mayo 2022 disminuyó el número de beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada y aumentó el número de beneficiarios de PGU contributiva. A su vez, desde febrero 2022 no se registran nuevas solicitudes de APS de Vejez, ya que dicho beneficio fue reemplazado por la PGU.
- (4) En febrero 2024 el valor de la PGU se reajustó a \$214.296.
- (5) Desde el mes de abril 2023 entró en vigor la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (6) A partir del mes de diciembre 2023 se mejora la clasificación de la estadística de PGU No contributiva y Contributiva reportada inicialmente por el IPS, como resultado de los procesos de consolidación posterior de las distintas fuentes de información provenientes de las AFP y las Compañías de Seguros respecto de pensiones contributivas.
- (7) El aumento del beneficio promedio del APS Vejez se debe a que en mayo 2024 se reajustaron en un 3,97% los parámetros de cálculo del monto del APS Vejez (PBS y PMAS), según las disposiciones establecidas en el artículo octavo del Título I de la Ley 20.255 Si bien el pago retroactivo de dicho mes se realizó en el mes de junio, no está incluido en el beneficio promedio de este último.
- (8) Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, debido a las modificaciones incorporadas al Compendio de Normas del Sistema de Pensiones a través de la Norma de Carácter General N° 319 del 26 de abril de 2024, según la cual, aquellos pensionados en retiro programado con saldo cero en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, que además de cumplir con los requisitos de la ley 21.419 para la obtención de la PGU, no registren descuentos de algún tipo, ni saldo notional, ni sean beneficiario de asignación familiar, ni estén en trámite de solicitud de Bono por Hijo, se considerarán como beneficiarios de PGU no contributiva. Por lo anterior, a partir de septiembre de 2024 se observa en esta estadística un aumento significativo de beneficiarios de PGU no contributiva y una disminución de similar magnitud de beneficiarios de PGU contributiva.

- **Gasto promedio mensual últimos 12 meses PGU, PBS y APS: MM\$ 527.391**

² A partir de la Ficha Estadística N°113 se publica información respecto de las modificaciones de los beneficios con la entrada en vigor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) creada a través de la Ley 21.419 del 29/01/2022. En particular, la Tabla N° 14 incluye la PGU No contributiva y la PGU contributiva y APS Vejez Pensión Garantizada.

Gráfico N° 4

Solicitudes de PGU No contributiva / PBS Vejez y PBS Invalidez, según sexo¹

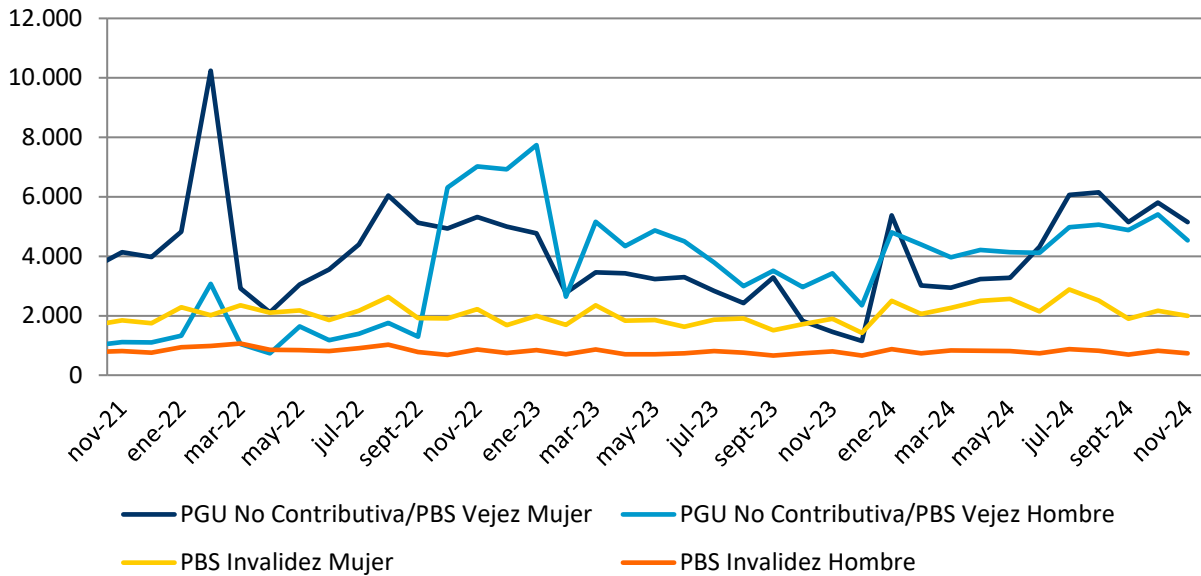
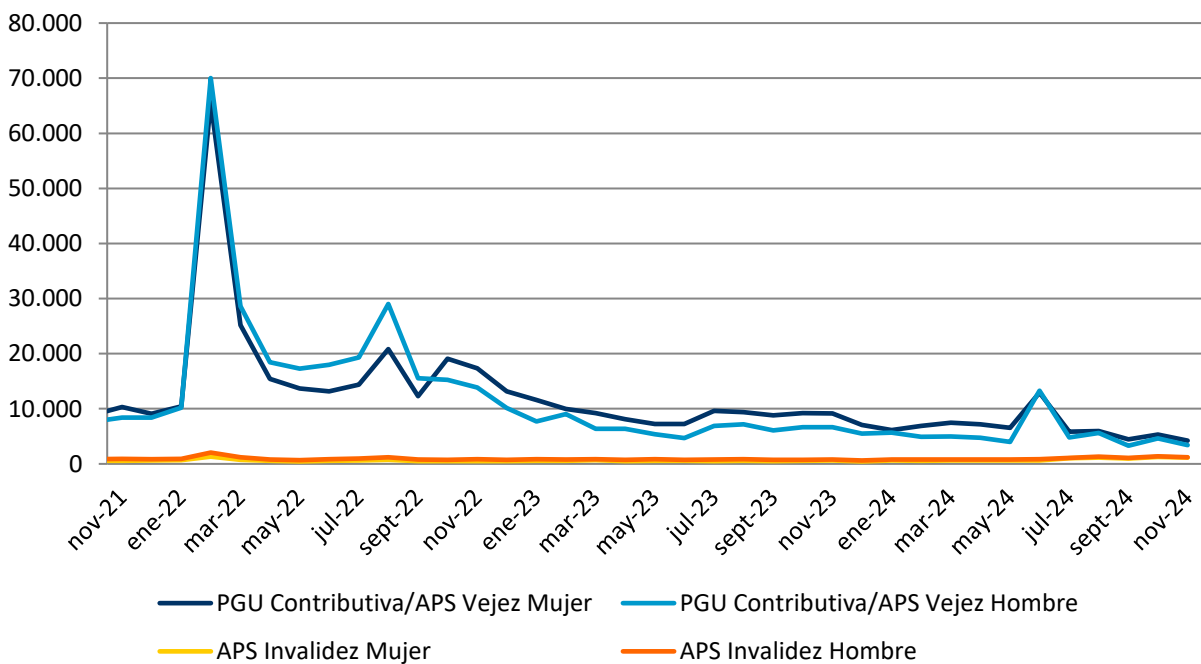


Gráfico N° 5

Solicitudes de PGU Contributiva / APS Vejez y APS Invalidez, según sexo¹



(1) De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los Beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.

Gráfico N° 6

Evolución del número de beneficiarios de Pensión Garantizada Universal (PGU) y Pilar Solidario

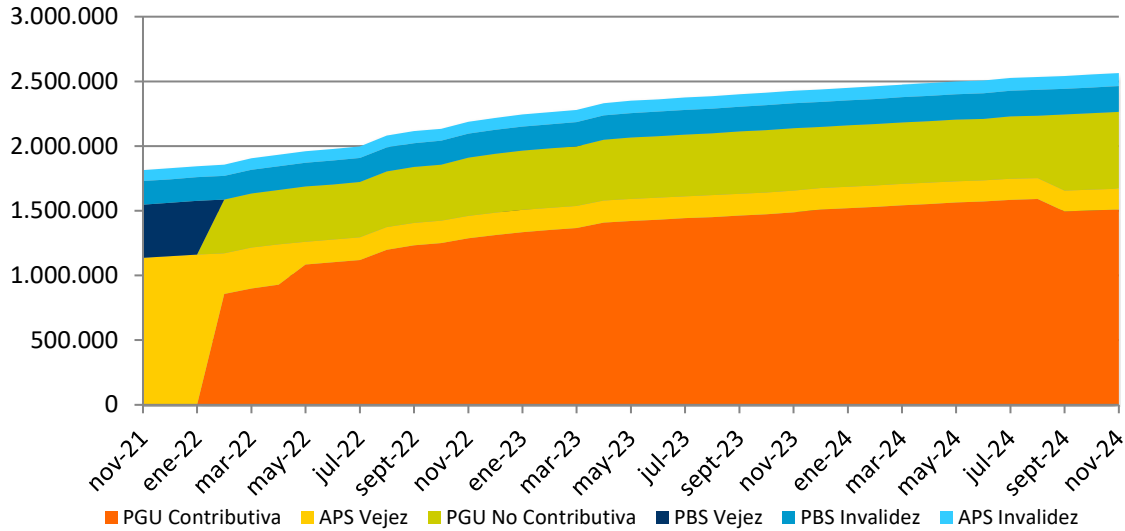
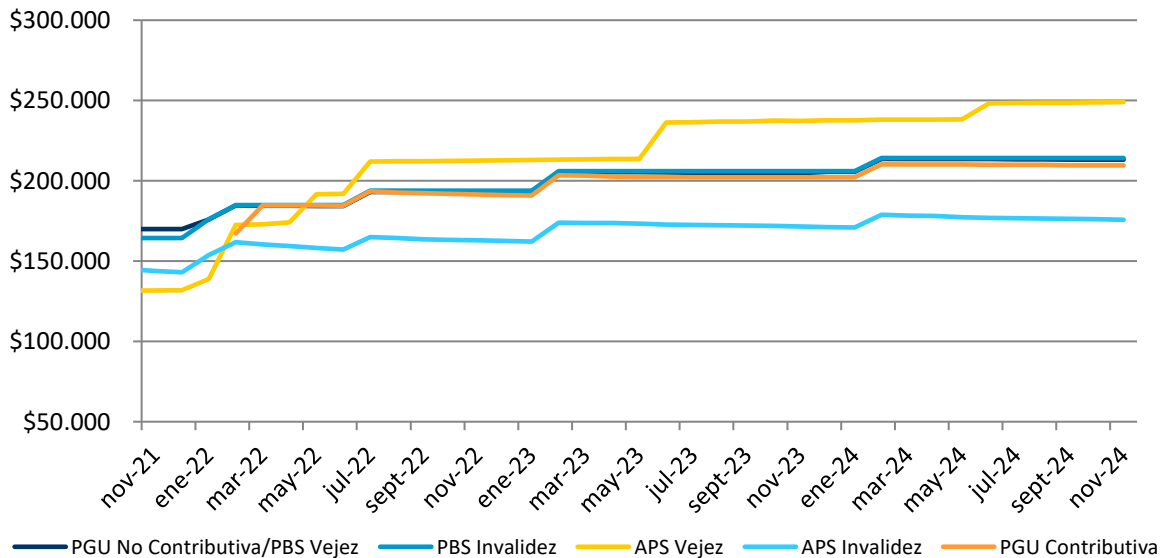


Gráfico N° 7

Evolución del monto promedio (en \$) de beneficios pagados por Pensión Garantizada Universal¹ (PGU) y Pilar Solidario



(1) Los valores históricos de la PGU son: \$185.000 desde febrero 2022 hasta mayo 2022, \$193.917 desde junio 2022 hasta enero 2023, \$206.173 desde febrero 2023 hasta enero 2024 y \$214.296 desde febrero 2024. Debido a que al momento de entrada de vigor la Ley PGU los primeros pagos manuales efectuados por el IPS no alcanzaron a realizarse por el valor del beneficio PGU, el monto promedio de la PGU contributiva calculado para el mes de febrero 2022 resulta inferior a \$185.000. La diferencia generada en los casos señalados se pagó de forma retroactiva en el mes de marzo 2022. Los aumentos de los montos de APS Vejez se deben a reajustes de los valores de la PBS y PMAS. A partir de febrero de 2022, los beneficios solidarios de invalidez son calculados en función del valor de la PGU.

Tabla N° 15
Bono por hijo
Al 31 de octubre de 2024

Beneficiarias y montos pagados	
N° beneficiarias en pago¹	557.014
Stock de beneficiarias²	1.000.669
Gasto total mensual (MM\$)³	18.608
Monto promedio mensual (\$) ⁴	11.543

- (1) Incluye madres afiliadas al D.L 3.500, a quienes se les ha traspasado el monto total del bono por hijo a la cuenta de capitalización individual obligatoria (CCICO) desde la implementación de la medida (2009) a la fecha y que en el mes de reporte se encuentran recibiendo un pago de pensión en retiro programado o renta vitalicia. Se incluye también a madres que reciben un flujo mensual del bono por hijo conjuntamente con la PGU, ya sea recibiendo solo PGU o recibiendo pensión de sobrevivencia con PGU.
- (2) Corresponde al total de madres beneficiarias que han recibido bonificación desde el año 2009 al mes informado.
- (3) Incluye los traspasos de recursos a la CCICO efectuados en el mes y los pagos mensuales de bono por hijo a madres que reciben PGU.
- (4) Para el caso de traspasos a la CCICO, se estima un monto mensual de manera similar al efectuado para madres beneficiarias de PGU, según lo dispuesto en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro III, Título VII, Capítulo VII, numeral 3.